



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23517
5 de febrero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El 5 de febrero de 1992, el Presidente del Consejo de Seguridad, en nombre de los miembros del Consejo, formuló la siguiente declaración a los medios de información pública en relación con el tema titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait":

"Los miembros del Consejo de Seguridad celebraron consultas los días 28 de enero y 5 de febrero de 1992, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 687 (1991). Los miembros del Consejo expresaron su agradecimiento al Secretario General por su informe fáctico sobre el cumplimiento por el Iraq de todas las obligaciones que le imponían la resolución 687 (1991) y las resoluciones posteriores pertinentes (S/23514).

Después de tomar nota del informe del Secretario General y de escuchar todas las opiniones expresadas en el curso de las consultas, el Presidente del Consejo llegó a la conclusión de que no había acuerdo en que existieran las condiciones necesarias para la modificación del régimen establecido en el párrafo 20 de la resolución 687 (1991), según lo indicado en el párrafo 21 de dicha resolución.

En cuanto al cumplimiento, los miembros del Consejo observan con preocupación el reciente incidente ocurrido en Bagdad, que demuestra una falta de cooperación del Iraq para cumplir las resoluciones del Consejo.

En relación con el informe fáctico del Secretario General sobre el cumplimiento por el Iraq de todas las obligaciones que le imponen la resolución 687 (1991) y las resoluciones posteriores pertinentes, los miembros del Consejo de Seguridad toman nota de que, si bien ha habido importantes progresos, queda mucho por hacer. Hay pruebas graves de que el Iraq no ha dado cumplimiento a sus obligaciones respecto de sus programas de armas de destrucción en masa y de la repatriación de los nacionales de Kuwait y de terceros países detenidos en el Iraq. Hay muchos bienes kuwaitíes que no han sido restituidos aún. Los miembros del Consejo se sienten inquietos por la falta de cooperación iraquí. El Iraq debe aplicar plenamente la resolución 687 (1991) y las resoluciones

posteriores pertinentes, con arreglo a lo manifestado en la declaración a que dio lectura el Presidente del Consejo en nombre de sus miembros durante la reunión celebrada el 31 de enero de 1992 con la participación de los Jefes de Estado y de Gobierno (S/23500).

Los miembros del Consejo de Seguridad observan que para aliviar las necesidades humanitarias de la población civil del Iraq y facilitar la utilización del párrafo 20 de la resolución 687 (1991), se había pedido al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait que preparara un estudio de los materiales y suministros destinados a subvenir a necesidades civiles esenciales y a necesidades humanitarias, excepción hecha de los medicamentos que no habían sido objeto de sanciones y de los envíos de alimentos a los que se había permitido la libre entrada. A esos materiales y suministros se les podría dejar de aplicar el procedimiento de "no objeción", que quedaría sustituido por un simple procedimiento de notificación. Los miembros del Consejo observan también el informe del Presidente del Comité a este respecto. Expresan su reconocimiento por los esfuerzos del Presidente para llegar a una conclusión y lo instan a que continúe sus consultas sobre el estudio con los miembros del Comité y que informe al Consejo en fecha próxima.

Los miembros del Consejo deploran profundamente que las autoridades iraquíes hayan tomado y comunicado a la Secretaría la decisión de interrumpir los contactos con la Secretaría en lo relativo a la aplicación de las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991), que otorgan al Iraq la posibilidad de efectuar ventas de petróleo para financiar la compra de alimentos, medicamentos y materiales y suministros destinados a subvenir a necesidades civiles esenciales con el fin de proporcionar socorro humanitario. Subrayan que, actuando de esta forma el Gobierno del Iraq está renunciando a la posibilidad de satisfacer las necesidades esenciales de su población civil y que, por consiguiente, deberá asumir la plena responsabilidad de los problemas humanitarios de ésta. Los miembros del Consejo esperan que la reanudación de esos contactos pueda conducir a una pronta aplicación del plan establecido en esas resoluciones a fin de que los suministros humanitarios puedan llegar al pueblo iraquí."
